Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-01881 Xiomara

DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-10-16
1.2 NOMBRE	Implementación de estrategias para la gestión integral de los ecosistemas estratégicos, sus servicios ecosistémicos y la biodiversidad en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850011

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

9.E1.32.3202.0900.2024005850011.0.133200.01.2.3.2.002	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Recursos del Balance de Destinacion Especifica por acto administrativo	3202005	91131	$163.057.363,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133200	Recursos del Balance de Destinacion Especifica por acto administrativo	$163.057.363,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA	NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Implementar estrategias para la protección y restauración de áreas de importancia ambiental para la conservación del recurso hídrico.	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Generar estrategias de conservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos de zonas abastecedoras de acueductos municipales.	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de restauración de ecosistemas (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Predio Buenavista, ubicado en la vereda Vijagual, área perteneciente a la microcuenca Quebrada Aguablanca que surte el acueducto del municipio de Recetor del departamento de Casanare, alinderado y encerrado en una longitud de 2270 metros lineales.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	1747 Habitantes de la cabecera municipal del Municipio de Recetor (1747 Hab) (Proyección DANE, 2026).	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	2
	INDIRECTOS(S)	12

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, cuyo propósito principal es dirigir los planes, programas y proyectos de los sectores agropecuario, agroindustrial, competitivo, empresarial y demás que intervengan en el desarrollo económico del Departamento y promover el desarrollo de proyectos de aguas productivas, que coadyuven a la generación y aprovechamiento de fuentes energéticas basadas en la gestión adecuada del recurso hídrico para el desarrollo departamental. De acuerdo con el Decreto 0323 del 2019, por medio del cual se establece la Estructura Administrativa de la entidad, la Secretaría cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección Empresarial, Dirección de Desarrollo Rural y Dirección de Medio Ambiente. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Medio Ambiente tiene como funciones, entre otras, realizar acciones de conservación, restauración, uso sostenible y de cambio climático en cuencas hidrográficas de acuerdo con la normatividad vigente; gestionar la consecución de recursos para el cumplimiento de las competencias ambientales del Departamento y la conservación, manejo, rehabilitación y uso sostenible de su patrimonio natural; y formular proyectos relacionados con los recursos naturales renovables, cambio climático y el patrimonio ambiental departamental, actuando como instancia técnica para el estudio de los mismos. Hay que señalar que, para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024–2027", cuya estructura presenta cuatro ejes estratégicos, dentro de los cuales se contempla el Eje Estratégico No. 1 "Casanare, Territorio, Agua y Biodiversidad", que incluye el sector 1 "Ambiente y Desarrollo Sostenible", Programa 3202 – Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, y Meta Producto 2: "Realizar acciones para la protección y restauración de áreas de importancia ambiental para la conservación del recurso hídrico, incluye la compra y gestión de predios en cuencas abastecedoras de los acueductos municipales (Ley 99 de 1993)". Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección de Medio Ambiente está ejecutando el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", registrado con el código BPIN 2024005850011 en el Banco de Programas y Proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a implementar estrategias para la gestión integral de los ecosistemas estratégicos, sus servicios ecosistémicos y la biodiversidad en el departamento de Casanare. Asimismo, contempla cuatro componentes, entre estos, implementar estrategias para la protección y restauración de áreas de importancia ambiental para la conservación del recurso hídrico, producto 1.1. "Servicio de restauración de ecosistemas", cuya meta para la vigencia 2026 es de doscientas (200) hectáreas en proceso de restauración con seguimiento, la cual se cumplirá mediante la actividad 1.1.2. "Generar estrategias de conservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos de zonas abastecedoras de acueductos municipales". La protección y conservación de los recursos naturales constituye uno de los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución Política de Colombia. En efecto, los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política establecen la obligación del Estado y de los particulares de proteger las riquezas naturales de la Nación, garantizar el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución. En ese sentido, la gestión ambiental en Colombia se ha consolidado como una política pública prioritaria orientada a garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas estratégicos, especialmente aquellos relacionados con la regulación hídrica y la oferta de agua para consumo humano, producción agropecuaria y preservación de la biodiversidad. A nivel nacional, la protección de las áreas de importancia ambiental y estratégica para la conservación del recurso hídrico ha sido reconocida como un asunto de interés público, debido a la creciente presión sobre los ecosistemas, la expansión de la frontera agropecuaria, la deforestación, el cambio climático y el deterioro de las fuentes abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales. La conservación de dichas áreas resulta indispensable para garantizar la seguridad hídrica de las generaciones presentes y futuras, así como la preservación de los servicios ecosistémicos asociados a la regulación climática, infiltración y almacenamiento de agua, protección de suelos y conservación de la biodiversidad. En concordancia con lo anterior, la Ley 99 de 1993 creó el Sistema Nacional Ambiental – SINA y definió las competencias de las entidades territoriales en materia ambiental, estableciendo mecanismos e instrumentos orientados a la protección de

ecosistemas estratégicos. Particularmente, el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado inicialmente por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y posteriormente por la Ley 2320 de 2023, estableció la obligación de los departamentos, distritos y municipios de destinar un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición, mantenimiento, restauración, recuperación y conservación de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que abastece acueductos municipales, distritales y regionales. La Ley 2320 de 2023 fortaleció significativamente el alcance de dicha obligación, declarando de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y ampliando las posibilidades de intervención de las entidades territoriales sobre predios destinados a la protección ambiental. De igual forma, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, incorporó como eje estructural el "Ordenamiento del territorio alrededor del agua", reconociendo el agua como elemento central del desarrollo territorial y ambiental del país. Dicho instrumento establece que la planificación territorial debe orientarse prioritariamente a la protección de los determinantes ambientales y las áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico, fortaleciendo las acciones institucionales encaminadas a garantizar la preservación de ecosistemas estratégicos y la adaptación al cambio climático. En el ámbito territorial, corresponde a los departamentos, municipios y distritos adelantar acciones concretas para la identificación, delimitación, adquisición, administración y conservación de predios estratégicos para la protección hídrica, en articulación con las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales competentes. En ese contexto, la adquisición de predios de conservación genera la necesidad posterior de adelantar acciones orientadas a garantizar su delimitación física, protección y adecuada administración, dentro de las cuales el alinderamiento constituye una actividad esencial para la protección del patrimonio ambiental público. Es así como el Departamento de Casanare, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y específicamente de las obligaciones derivadas del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 relacionadas con la inversión del uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes, ha venido adelantando acciones orientadas a la adquisición de predios de importancia ambiental estratégica, buscando contribuir a la conservación y protección de los recursos naturales, especialmente del recurso hídrico que abastece acueductos municipales. Dichas adquisiciones se han realizado de manera directa, mediante convenios interadministrativos con entidades públicas, así como a través de articulaciones institucionales con entidades privadas y del Estado. Como resultado de esta gestión ambiental y territorial, el departamento de Casanare ha adquirido a la fecha un total de ciento veinticinco (125) predios destinados a conservación ambiental, de los cuales sesenta y seis (66) han sido entregados a título de los municipios correspondientes para su administración y manejo, mientras que actualmente el departamento conserva la titularidad de cincuenta y nueve (59) predios estratégicos para la protección y conservación de ecosistemas de importancia hídrica y ambiental. No obstante, la sola adquisición predial no garantiza por sí misma la conservación efectiva de los ecosistemas protegidos, razón por la cual se hace necesario implementar acciones complementarias orientadas a asegurar la delimitación física, protección, restauración y manejo integral de dichos predios. En ese sentido, el alinderamiento constituye una medida técnica fundamental para prevenir procesos de degradación ambiental asociados al ingreso de semovientes, ocupaciones irregulares, apertura de caminos, afectación de coberturas vegetales, compactación de suelos y demás presiones antrópicas que comprometen la función ecológica de las áreas adquiridas para conservación. Dentro de los predios priorizados para adelantar procesos de alinderamiento se encuentra el predio denominado "Buenavista", ubicado en la vereda Vijagual del municipio de Recetor, el cual cuenta con un área total de treinta y una hectáreas más cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados (31 Has + 4.250 m²), equivalentes a 31,425 hectáreas. El predio fue adquirido conjuntamente por el Departamento de Casanare y el Municipio de Recetor para ser destinado a la conservación y protección del recurso hídrico, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1604 del 22 de agosto de 2022. La titularidad y participación de las entidades sobre el inmueble se encuentran acreditadas mediante la Escritura Pública No. 2.730 del 13 de diciembre de 2024, documento que hace parte integral del expediente del presente proceso como soporte de la propiedad del predio. De acuerdo con dicho instrumento, el Departamento de Casanare ostenta una participación del noventa y cuatro coma treinta y dos por ciento (94,32 %) y el Municipio de Recetor una participación del cinco coma sesenta y ocho por ciento (5,68 %). El predio Buenavista fue objeto de caracterización ambiental mediante el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0469 de 2025, a través del cual se realizó la evaluación del medio biótico, abiótico y de las posibles amenazas o impactos ambientales a los cuales se encuentra expuesto el predio. Como resultado de dicho proceso técnico, se formuló una estrategia de restauración orientada a garantizar la protección de ecosistemas estratégicos para la conservación del recurso hídrico, teniendo en cuenta que el predio se encuentra localizado dentro de la microcuenca Quebrada Aguablanca, fuente abastecedora del acueducto municipal. Dentro de las conclusiones técnicas de la estrategia de restauración se identificó que actualmente el predio presenta un proceso de restauración espontánea o restauración pasiva natural, evidenciándose procesos de regeneración ecológica derivados de la protección ejercida desde la adquisición del inmueble. Sin embargo, se determinó que dicho proceso de recuperación ambiental se encuentra amenazado por la inexistencia de cerca perimetral en algunos sectores y por el deterioro de tramos ya existentes, situación que ha permitido el ingreso de semovientes provenientes de predios colindantes, generando afectaciones sobre la vegetación natural, compactación del suelo, apertura de senderos y alteración de los procesos de regeneración ecológica. De conformidad con la evaluación técnica realizada, se estableció que este tensionante ambiental

debe ser intervenido de manera prioritaria con el fin de evitar el deterioro progresivo del ecosistema y garantizar la efectividad de las acciones de conservación y restauración implementadas en el predio. En consecuencia, la estrategia de restauración recomendó adelantar el alinderamiento perimetral o encerramiento del inmueble. En atención a lo anterior, y con el propósito de verificar las condiciones actuales del predio y establecer las necesidades de intervención, el día 03 de septiembre de 2026 se realizó visita técnica al predio Buenavista, durante la cual se efectuó un recorrido de reconocimiento y verificación de las condiciones físicas del inmueble y del cerramiento existente. Como resultado de la visita se evidenció que el predio no cuenta con un cerramiento perimetral continuo y funcional en la totalidad del perímetro requerido para garantizar su aislamiento y protección. Así mismo, se identificó un tramo aproximado de mil cien (1.100) metros lineales de cerca existente, el cual presenta condiciones de deterioro que afectan su funcionalidad, por lo que se requiere su desmontaje y retiro como parte de las actividades necesarias para la instalación del nuevo cerramiento. Durante la visita se verificó igualmente que, para garantizar el aislamiento integral del inmueble, se requiere ejecutar un cerramiento perimetral sobre una longitud total de dos mil doscientos setenta (2.270) metros lineales, comprendiendo tanto los sectores donde se encuentra la cerca existente que requiere ser retirada como aquellos sectores que actualmente no cuentan con un cerramiento funcional. De igual manera, se verificó la necesidad de realizar actividades puntuales de desmonte y limpieza en la franja requerida para la instalación del cerramiento, así como las condiciones de acceso y demás aspectos propios del terreno que deberán ser considerados durante la ejecución de las actividades. Los resultados de la visita técnica fueron revisados posteriormente en mesa de trabajo realizada el 07 de septiembre de 2026 en las instalaciones de la Dirección de Medio Ambiente de la Gobernación de Casanare, con participación de la Directora Técnica de Medio Ambiente de la Gobernación de Casanare, el Secretario General y de Gobierno del Municipio de Recetor y el profesional de apoyo de la Gobernación de Casanare que realizó la visita técnica al predio. En dicha mesa de trabajo se revisaron las condiciones encontradas en campo y se concluyó la importancia de realizar el alinderamiento y cerramiento perimetral del predio Buenavista, como medida necesaria para fortalecer su aislamiento, protección y conservación, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1604 del 22 de agosto de 2022. En atención a la titularidad compartida del inmueble y a la destinación ambiental del predio, la ejecución de las actividades de alinderamiento y cerramiento perimetral se desarrollará en el marco de la articulación institucional existente entre el Departamento de Casanare y el Municipio de Recetor, conforme a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 1604 del 22 de agosto de 2022, cuyo objeto se relaciona con la adquisición y conservación del predio Buenavista. En consideración a la participación de ambas entidades en la propiedad del inmueble, a la destinación del predio para fines de conservación ambiental y a la necesidad de implementar medidas de protección física que permitan garantizar su adecuada conservación, se acordó que la Gobernación de Casanare adelante las gestiones necesarias para la ejecución del alinderamiento y cerramiento perimetral, bajo el principio de subsidiariedad y teniendo en cuenta su participación mayoritaria en la propiedad del inmueble. Por su parte, el Municipio de Recetor manifestó su disposición para acompañar las actividades de localización y reconocimiento del predio que sean requeridas durante la ejecución, así como para apoyar las actividades de seguimiento institucional y conservación del inmueble mediante presencia institucional, contribuyendo a las acciones de conservación y protección del predio. Lo anterior se encuentra respaldado en el Acta de Mesa de Trabajo del 07 de septiembre de 2026, que hace parte de los documentos soporte del presente proceso. En ese orden de ideas, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita realizar el cerramiento perimetral del predio Buenavista en una longitud total de dos mil doscientos setenta (2.270) metros lineales, mediante actividades orientadas a la localización y replanteo de los tramos objeto de intervención, el desmonte y limpieza de las áreas requeridas, el retiro de la cerca existente en los sectores definidos, la instalación de un nuevo cerramiento perimetral y las demás actuaciones necesarias para garantizar la adecuada delimitación física y protección del predio. Lo anterior permitirá fortalecer la gestión integral del patrimonio ambiental del Departamento, asegurar la protección de ecosistemas estratégicos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y ambientales a cargo de la entidad territorial. Así mismo, la contratación requerida encuentra sustento en los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental que orientan la función administrativa y la gestión contractual del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, toda vez que la correcta administración de las áreas de conservación constituye una actuación necesaria para garantizar la protección del interés general, el derecho colectivo al ambiente sano y la preservación del recurso hídrico como elemento esencial para la vida y el desarrollo sostenible del territorio. Además, resulta pertinente señalar que las áreas destinadas a conservación ambiental representan activos estratégicos para el Departamento, no solo desde la perspectiva ecológica, sino también como instrumentos fundamentales para la adaptación al cambio climático, la reducción de riesgos asociados a la degradación ambiental y la garantía de sostenibilidad hídrica regional. En consecuencia, el alinderamiento del predio constituye una actuación técnica y administrativa necesaria, proporcional y orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las obligaciones ambientales impuestas por la normatividad vigente. Para la ejecución del cerramiento perimetral del predio Buenavista se contempla el uso de postes plásticos, en lugar de postes de madera inmunizada, material comúnmente empleado en este tipo de procesos de alinderamiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que el predio se encuentra ubicado en una zona de alta humedad relativa, propia de las áreas de recarga hídrica y de la microcuenca Quebrada Aguablanca, condición que favorece el deterioro

acelerado, la pudrición y el ataque de agentes biológicos sobre los postes de madera, reduciendo significativamente su vida útil y generando mayores costos de mantenimiento y reposición a mediano plazo. El poste plástico, por su parte, ofrece mayor resistencia a la humedad, a la exposición solar y al ataque de insectos xilófagos, así como una vida útil superior y menores requerimientos de mantenimiento, lo que garantiza mayor durabilidad y efectividad de la obra de cerramiento en el tiempo. Adicionalmente, el uso de postes plásticos evita el aprovechamiento y consumo de madera y, por tanto, la presión sobre los recursos forestales, en armonía con el objeto ambiental de la presente contratación, orientada precisamente a la conservación y protección de ecosistemas estratégicos. Por las razones técnicas, ambientales y de sostenibilidad expuestas, se determinó pertinente la utilización de postes plásticos para la ejecución del cerramiento perimetral del predio Buenavista. Para cumplir con la actividad descrita, se requiere contratar los servicios con personas naturales o jurídicas o en consorcios o unión temporal, que cuenten con la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa y la disposición de realizar el cerramiento y alinderamiento mediante la instalación de 2.270 metros de cerca en el predio Buenavista, ubicado en la vereda Vijagual, área perteneciente a la microcuenca Quebrada Aguablanca que surte el acueducto del municipio de Recetor. Asimismo, el proyecto establece como meta para la vigencia 2026 la intervención de doscientas (200) hectáreas en proceso de restauración con seguimiento. En desarrollo de dicha meta, el presente proceso contribuirá mediante las acciones de alinderamiento, aislamiento, delimitación y protección del predio Buenavista, cuyo área total corresponde a 31,425 hectáreas. En consecuencia, el área total del predio objeto de las acciones de conservación representa un aporte del 15,71 % frente a la meta de 200 hectáreas establecida para la vigencia 2026, contribuyendo al desarrollo de estrategias de conservación y restauración en áreas de importancia ambiental y zonas abastecedoras de acueductos municipales, mediante acciones orientadas a la protección de la cobertura vegetal, la regeneración natural y el recurso hídrico. Como soporte de la titularidad, las condiciones de administración y la articulación institucional para la intervención del predio Buenavista, hacen parte integral del expediente del presente proceso la Escritura Pública No. 2.730 del 13 de diciembre de 2024, mediante la cual se acredita la participación de las entidades sobre el inmueble; el Convenio Interadministrativo No. 1604 del 22 de agosto de 2022, como instrumento de articulación para la adquisición y conservación del predio; el Acta de Visita Técnica del 03 de septiembre de 2026, como soporte de las condiciones verificadas en campo; y el Acta de Mesa de Trabajo del 07 de septiembre de 2026, en la cual se dejó constancia de la necesidad de ejecutar el alinderamiento y cerramiento perimetral y de la disposición de las entidades para articular las acciones requeridas para la conservación del inmueble.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. El Análisis del Sector hace parte integral del presente estudio previo y se presenta como documento anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por la Dirección Técnica de Medio Ambiente de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, ganadería y Medio Ambiente, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023 y su Decreto modificatorio 0441 de 2024, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto comprende la ejecución de las actividades necesarias para realizar el cerramiento perimetral del predio Buenavista, ubicado en la vereda Vijagual del municipio de Recetor, departamento de Casanare, mediante la instalación de 2.270 metros lineales de nuevo cerramiento conformado por postes plásticos de 8 cm × 8 cm y 2,10

m de longitud, instalados cada 3,00 metros, y cuatro (4) hilos de alambre de púas galvanizado calibre 12,5. El proyecto contempla además el replanteo y localización del cerramiento, el desmonte y limpieza de una franja de 1,60 metros de ancho, correspondiente a 3.632 m², el desmonte de 1.100 metros lineales de cerca existente en madera y alambre de púas, el transporte de materiales a lomo de mula y el suministro e instalación de una (1) valla informativa para la identificación y señalización del predio. Las actividades están orientadas al aislamiento, delimitación y protección del predio, como apoyo a los procesos de conservación, restauración y protección de los recursos naturales y del recurso hídrico.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades técnicas en el predios Buenavista, ubicado en el municipio de Recetor : 1. Realizar la localización, replanteo y verificación en campo de los tramos objeto de cerramiento, tomando como referencia la información predial, cartográfica y de georreferenciación suministrada por la entidad y las directrices impartidas por la supervisión. 2. Realizar el reconocimiento, desmonte, limpieza y adecuación de las áreas requeridas para la ejecución de las actividades de cerramiento, procurando minimizar la afectación sobre la vegetación y las condiciones naturales del predio. 3. Realizar el desmonte de la cerca existente en los sectores definidos para la intervención, incluyendo el retiro y manejo de los elementos que la conforman. 4. Realizar el transporte, cargue, descargue y acopio de los materiales, herramientas, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las actividades, de acuerdo con las condiciones de acceso al predio. 5. Suministrar e instalar los postes plásticos requeridos para la conformación del cerramiento perimetral, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. 6. Suministrar e instalar el alambre de púas y los elementos de fijación y refuerzo necesarios para la construcción del cerramiento, garantizando su adecuada instalación, tensión, estabilidad y funcionamiento. 7. Ejecutar el cerramiento perimetral del predio Buenavista, de conformidad con los alineamientos, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la entidad y aprobadas por la supervisión. 8. Suministrar e instalar una valla informativa para la identificación y señalización del predio y su destinación a la conservación, protección y restauración de los recursos naturales. 9. Realizar el registro fotográfico y demás soportes técnicos requeridos para evidenciar el estado inicial, avance y estado final de las actividades ejecutadas. 10. Elaborar y entregar los informes, planos récord, memorias de obra y demás documentos técnicos requeridos para acreditar la ejecución de las actividades y realizar la entrega de las obras a la entidad, conforme a los requerimientos de la supervisión. a) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con la Interventoría y/o, Supervisión antes de iniciar la obra para verificar detalladamente que los estudios y diseños corresponden a las necesidades del proyecto. 2. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto. 3. Revisar las especificaciones técnicas del proyecto. 4. Entrega de la obra a la gobernación de Casanare junto con planos récord y entrega en medio físico y magnético 5. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual 6. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido. 7. El Contratista deberá presentar para aprobación de supervisión y la Entidad Contratante, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto. 8. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proyecto, el proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. 9. Presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 10. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de las vías. Decreto 769 de 2002. Establecer vallas informativas y preventivas suficientes. 11. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad y el supervisor del Departamento 12. En caso de modificación o ajustes se deberá avalar técnica, financiera, administrativa y ambientalmente las decisiones tomadas, las cuales deben ser concertadas con el supervisor y se exigirá la entrega de soportes técnicos del porqué de las modificaciones, memorias de cálculo y planos record que serán entregados al Supervisor, el cual los anexara al expediente del proceso y serán

archivados en la Oficina de la Dirección de Medio Ambiente. 13. Efectuar el control de calidad de obra por su cuenta. 14. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 15. indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 16. En caso de presentarse obras adicionales: Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la Entidad Contratante, la Interventoría y/o la Supervisión y el Contratista, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el Contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. Antes de ello debe hacer uso del COSTO INDIRECTO de imprevistos. 17. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto. b) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Pagar en la forma establecida en el numeral- forma de pago – del presente estudio previo, las facturas presentadas por el contratista. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Solicitará la actualización o la revisión de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 8. Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. 12. Las actividades a desarrollar que antes de iniciar la obra el contratista deberá realizar el cronograma respectivo y tendrá que ser aprobado por la Interventoría y/o la supervisión. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72154000 - SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	72154013 - SERVICIO DE CONSTRUCCION DE CERCAS
[D] - Componentes y Suministros	30000000 - COMPONENTES Y	30100000 - COMPONENTES	30102900 - PILARES	30102905 - POSTES DE PLASTICO

	SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	ESTRUCTURALES Y FORMAS BASICAS		
[E] - Productos de Uso Final	55000000 - PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	55120000 - ETIQUETADO Y ACCESORIOS	55121900 - SENALIZACIONES	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Ver. Anexo. Especificaciones Técnicas

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Para realizar el cerramiento y alinderamiento a través de la instalación de 2.270 metros de cercas al predio Buenavista ubicado en la vereda Vijagual, área perteneciente a la microcuenca Quebrada Aguablanca que surte el acueducto del municipio de Recetor del departamento de Casanare; se regirá bajo los parámetros contenidos en el numeral 6 del anexo especificaciones técnicas (Ver. Anexo. especificaciones Técnicas) Esta inversión se deriva del Objetivo Específico 2: Implementar estrategias para la protección y restauración de áreas de importancia ambiental para la conservación del recurso hídrico del proyecto de inversión: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850011, Actividad 1.1.2. Generar estrategias de conservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos de zonas abastecedoras de acueductos municipales.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. • Ley 2811 de 1974 Código Nacional de los Recursos Naturales. • Ley 99 de 1993 articulo 111 Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. • Ley 2320 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 99 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" • Documento COMPES 3125/2001 Estrategia para la consolidación del Plan Nacional de Desarrollo Forestal. • Documento CONPES 3274 de 1 de marzo de 2004, cuyo objetivo General es el de mejorar la gestión ambiental de las entidades del SINA a través de: i) el apoyo en la formulación, implementación y seguimiento de políticas ambientales o estratégicas para la gestión ambiental y ii) la promoción de desarrollo sostenible, a partir de la ejecución de programas y proyectos de recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en un contexto participativo y de concertación. •

Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto 0953 del 17 de Mayo de 2013. • Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare". • De conformidad con lo previsto en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y Colombia compra eficiente

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

El proyecto corresponde a la ejecución de actividades de cerramiento perimetral para el aislamiento, protección y conservación del predio Buenavista, ubicado en la vereda Vijagual del municipio de Recetor. Para la estructuración del componente ambiental del proceso se tuvo en cuenta el documento técnico de caracterización y estrategias de restauración del predio Buenavista, en el cual se realizó la identificación y análisis de las condiciones ambientales del inmueble y de sus coberturas, como soporte para la definición de acciones orientadas a su conservación y restauración. De igual manera, mediante visita técnica realizada al predio el 03 de septiembre de 2026, se verificaron las condiciones actuales del área, el estado del cerramiento existente y las necesidades requeridas para la ejecución del nuevo cerramiento perimetral. Como resultado de dicha visita se determinó que las actividades previstas corresponden a intervenciones puntuales y localizadas, necesarias para la instalación del cerramiento y orientadas a fortalecer las condiciones de aislamiento y protección del predio. Dentro de las actividades previstas se contempla el desmonte y limpieza de la franja requerida para la instalación del cerramiento, mediante labores de limpieza manual y utilización de guadañadora para el retiro de vegetación herbácea, arbustiva menor y elementos que interfieran con la ejecución de las obras. Estas actividades se limitarán a la franja estrictamente necesaria para la instalación del cerramiento. El desmonte y limpieza no contempla la tala ni el aprovechamiento forestal de árboles, ni la intervención de individuos arbóreos existentes en el predio. Así mismo, las actividades previstas no comprenden intervención de cauces, captación o vertimiento de aguas, movimiento significativo de tierras, cambio de uso del suelo ni otras actividades que impliquen aprovechamiento de recursos naturales. Con fundamento en la caracterización ambiental realizada, la verificación efectuada durante la visita técnica y el alcance definido para las actividades del proyecto, se establece que las intervenciones previstas no generan impactos ambientales negativos significativos ni contemplan actividades de aprovechamiento forestal o intervención de recursos naturales sujetos a autorización ambiental. En consecuencia, para las actividades contempladas en el presente proceso no se requiere licencia ambiental, permiso, autorización o instrumento de manejo ambiental, de acuerdo con el alcance y las condiciones técnicas definidas para la ejecución del proyecto. Como soportes ambientales hacen parte del expediente contractual el documento técnico de caracterización y estrategias de restauración del predio Buenavista, la visita técnica realizada el 03 de septiembre de 2026, el registro fotográfico correspondiente y las especificaciones técnicas del proceso.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para el cumplimiento del objeto contractual consistente en realizar el cerramiento perimetral mediante el suministro e instalación de postes plásticos, alambre de púas y valla informativa, así como las actividades complementarias requeridas para la delimitación, aislamiento y protección de un (1) predio de propiedad del Departamento de Casanare destinado a la conservación y regulación del recurso hídrico, ubicado en el municipio de Recetor, se estructuró el presupuesto oficial con base en criterios técnicos, económicos y de mercado que permiten garantizar la adecuada ejecución de las actividades requeridas. Para la elaboración del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los análisis de precios unitarios adoptados por la Gobernación de Casanare mediante la Resolución No. 0122 del 06 de agosto de 2025, "Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare". Toda vez que algunos de los materiales requeridos para la ejecución del proyecto, particularmente el poste plástico requerido para el cerramiento y la valla informativa, no se encuentran contemplados dentro del listado oficial de precios unitarios adoptado mediante la

citada Resolución, fue necesario adelantar un estudio de mercado, mediante el cual se recibieron tres (3) cotizaciones de proveedores idóneos para cada uno de estos elementos, con el fin de establecer sus respectivos valores de referencia conforme a lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024 y la Circular 002 del 27 de agosto de 2025, seleccionando como valor de referencia el menor valor cotizado, al presentar una dispersión inferior al treinta por ciento (30%) frente al valor promedio. De igual manera, se utilizó como herramienta de apoyo la base de datos de análisis de precios unitarios CONSTRUPLAN NG versión 1.5 de LEGIS S.A. – CONSTRUDATA, así como la información de mercado disponible para la vigencia, con el fin de establecer valores acordes con las condiciones reales de ejecución del proyecto. El presupuesto contempla la ejecución de dos mil doscientos setenta (2.270) metros lineales de cerramiento perimetral correspondientes al predio de conservación Buenavista, ubicado en la vereda Vijagual del municipio de Recetor, área perteneciente a la microcuenca Quebrada Aguablanca, abastecedora del acueducto municipal. Para la determinación de los costos directos se consideraron, entre otros, los siguientes factores: Localización de las obras y condiciones de acceso al predio objeto de intervención. Distancias de transporte de materiales, equipos, herramientas e insumos requeridos para la ejecución de las actividades. Costos de adquisición y suministro de materiales. Costos de transporte interno y externo de materiales e insumos. Costos asociados al uso de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las obras. Costos de mano de obra calificada y no calificada necesaria para el desarrollo de las actividades. Rendimientos de las cuadrillas de trabajo, de acuerdo con las condiciones de terreno, accesibilidad y experiencia técnica de la entidad. Condiciones logísticas propias de la ejecución de actividades en áreas rurales destinadas a conservación ambiental. Los análisis de precios unitarios incorporan los componentes necesarios para la ejecución de cada actividad, incluyendo descripción de la actividad, materiales, equipos, transporte, mano de obra y rendimientos, permitiendo establecer el costo directo de las obras de manera objetiva y verificable. Así mismo, para la determinación del valor total del proyecto se incluyeron los costos indirectos correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), calculados sobre el costo directo de las actividades. Dichos componentes contemplan los gastos administrativos requeridos para la ejecución contractual, los riesgos e imprevistos asociados al desarrollo de las obras y la utilidad esperada por el contratista. Los proponentes deberán discriminar en su oferta los porcentajes correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), incluyendo dentro de estos todos los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como gastos administrativos, cargas tributarias, contribuciones, costos financieros, gestión socioambiental, riesgos previsibles y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Con fundamento en los análisis de precios unitarios, el estudio de mercado realizado para el suministro de postes plásticos y la valla informativa, los costos directos e indirectos del proyecto y las condiciones técnicas requeridas para la ejecución de las actividades, se determinó que el presupuesto oficial para la ejecución del proyecto asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($163.057.363,00), valor que incluye todos los costos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios (APU) y la discriminación de los componentes que soportan el valor estimado del contrato hacen parte integral de los documentos del presente proceso y se encuentran contenidos en los anexos correspondientes.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos: Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la

eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…) Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales;(…)". Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación dispuesta para la Gobernación, mediante Decreto 0008 del 06 de enero de 2026, fijada hasta $1.138.088.250,00, y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada. De conformidad con el objeto a contratar y lo previsto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se establece como contrato de obra pública. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que no supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	PROPUESTA TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad determinó los riesgos inherentes a la ejecución del contrato en la Matriz de Riesgos anexa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBERA MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	PLAZO O PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES PLÁSTICOS, ALAMBRE DE PÚAS Y VALLA INFORMATIVA, PARA LA DELIMITACIÓN, AISLAMIENTO, PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL PREDIO BUENAVISTA, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Predio perteneciente al Departamento de Casanare denominado: Buenavista (31 Has + 4.250 m2), ubicado en la vereda Vijagual, área perteneciente a la microcuenca Quebrada La Aguablanca que surte el acueducto del municipio de Recetor (CASANARE RECETOR)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento pagará el contrato en la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera: Un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato se pagará mediante actas parciales, las cuales se reconocerán de acuerdo con el avance físico de obra debidamente verificado y aprobado por el Supervisor del contrato. El veinte por ciento (20%) restante del valor contractual será cancelado una vez se haya cumplido la totalidad del objeto contractual, se encuentren debidamente suscritas las actas de terminación y liquidación del contrato, y la obra haya sido recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor, junto con el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, administrativos, financieros y legales exigidos para la correcta ejecución del contrato.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
8.5 PLAZO	quince (15) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$163.057.363,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **JOSE IVAN LOZANO SUAREZ** Cedula: 93122073 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **LUIS AGAPITO RODRIGUEZ CAMARGO** Cedula: 74333828 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **JOSE IVAN LOZANO SUAREZ** Cedula: 93122073 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **JOSE IVAN LOZANO SUAREZ** Cedula: 93122073 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **JEIN XIOMARA CAHUEÑO BARRERA** Cédula: 1116615627 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) Bpin: 2024005850011	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURÍDICA	
Firma: _____ Nombre: **FABIO YESID BERNAL PEREZ** Cedula: 74080815 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ** Cedula: 1118538852 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: _____ Nombre: **CAMILO ANDRES FORERO GALAN** Cedula: 74814849 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **ALEXI YESID DUARTE TORRES** Cedula: 79906745 Cargo: SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA	